INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de
Bebidas Arcacontinental Ecuador Arcador S.A.
Quito, 18 de abril del 2017

En calidad de comisario de la Compañía Bebidas Arcacontinental Ecuador Arcador S.A., presento a su consideración mi informe y conclusión sobre la información preparada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre de 2016; los que son emitidos con base en la documentación proporcionada por su Administración.

El informe presentado a continuación se sujeta a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías que declaro conocer.

1. **Cumplimiento de obligaciones por parte de los Administradores**

   - La Administración de la Compañía es responsable del cumplimiento de las resoluciones de la Junta General emitidas durante el año 2016, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

   - En lo que es materia de mi competencia, los resultados de la revisión efectuada no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2016.

   - Los libros de accionistas, libros de actas, y expedientes de juntas generales se encuentran actualizados y debidamente custodiados.

2. **Comentarios sobre los procedimientos de control interno de la Compañía**

   - La Administración de la Compañía es responsable del diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

   - La Administración, en términos generales, ha implementado procesos, formularios y niveles de revisión y aprobación pertinentes para contribuir a gestionar información razonablemente confiable y promover el manejo financiero y administrativo adecuado de sus recursos. No se han identificado debilidades de carácter significativo que requieran ser reportadas.

3. **Conclusión sobre las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; elaboración de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.**

   He revisado los estados financieros de Bebidas Arcacontinental Ecuador Arcador S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Intencionales de Información Financiera y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados financieros de Bebidas Arcacontinental Ecuador Arcador S.A., basada en la revisión de la documentación proporcionada por la Administración.

Efectué la revisión con el alcance establecido en la Norma Internacional, aplicable a encargos de revisión de Información Financiera Histórica. Esta norma requiere concluir sobre si algún asunto ha llamado mi atención que me haga pensar que los estados financieros, tornados en su conjunto, no estén preparados en todos sus aspectos importantes de conformidad con el marco de reporte financiero aplicable.

Una revisión de estados financieros con el alcance mencionado, consiste principalmente en el desarrollo de preguntas a la gerencia y a otros funcionarios de la Entidad involucradas en asuntos financieros y contables, la aplicación de procedimientos analíticos y la evaluación de la evidencia obtenida. Una revisión también requiere la aplicación de procedimientos adicionales cuando el revisor trae a su atención asuntos que le hacen pensar que los estados financieros tornados en su conjunto puedan tener distorsiones significativas. Considero que la evidencia obtenida en la revisión proporciona una base para expresar una conclusión.

Los procedimientos aplicados en una revisión son sustancialmente menores que aquellos desarrollados en una auditoria conducida de conformidad con Normas Internacionales de Auditoria. Consecuentemente no expreso una opinión sobre estos estados financieros.

Conclusión

Basada en la revisión efectuada, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que los estados financieros arriba mencionados no estén preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

4. Disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

- No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.

- He solicitado y se me ha entregado, por parte de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario revisar. Así mismo, he revisado los balances de comprobación mensuales de Bebidas Arcacontinental Ecuador Arcador S.A., al 31 de Diciembre de 2016. Dentro de los asuntos relevantes en sus operaciones durante el año 2016 se puede destacar:

A los Señores Accionistas de
Bebidas Arcacontinental Ecuador Arcador S.A.
Quito, 18 de abril del 2017

Bebidas Arcacontinental Ecuador Arcador S.A., fue constituida en el Ecuador el 9 de noviembre del 2012. Es una compañía subsidiaria de Arca Ecuador. El 14 de febrero del 2013, la Junta General de Socios decidió entregar Aportes de Capital por US$66.956.305 que corresponde a propiedades, plantas y equipos relacionados con el proceso productivo. La mencionada operación fue aprobada por la Superintendencia de Compañías el 7 de junio de 2013.

La compañía opera amparada en el contrato vigente suscrito en el 2013, mediante el cual su controladora Arca Ecuador S.A. (Sucursal Ecuador) cede parcialmente los derechos del contrato de embotellado que mantiene suscrito con The Coca Cola Company - USA, para producir bebidas gaseosas, aguas embotelladas, jugos y te listos para el consumo bajo las marcas Coca Cola. La totalidad de la producción generada por Bebidas Arcacontinental Ecuador Arcador S.A. es posteriormente comercializada por Arca Ecuador S.A. (Sucursal Ecuador); por lo que las actividades de la Sociedad y sus resultados dependen fundamentalmente de su controladora.

En el año 2016 la Compañía implementó la enmienda a la NIC 19 "Beneficios a los empleados" en lo que refiere al cambio en la tasa de descuento utilizada para el cálculo de las provisiones de jubilación patronal y desahucio, registrando los efectos netos generados por los fines comparativos requeridos para reestructurar los estados financieros al 31 de diciembre del 2015, los cuales ascienden a US$749.560 para jubilación patronal y US$ 237.533 para desahucio.

- He examinado, por muestreo cierta documentación soporte existente de la Compañía.

- Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).

- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he considerado necesario solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria a la junta general, algún punto especial que requiera ser tratado.

- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual, al haber sido las anteriores juntas generales de carácter universal, tampoco era necesario, según los Artículos 242 y 247 numeral 6, de la Ley de Compañías.

- No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.

- No he propuesto la remoción de administradores; en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, y Administración de Bebidas Arcacontinental Ecuador Arcador S.A., así como para su presentación ante la

A los Señores Accionistas de
Bebidas Arcacontinental Ecuador Arcador S.A.
Quito, 18 de abril del 2017

Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no puede ser utilizado para otro propósito.

María Fernanda Cruz
C.P.A. Registro No. 29228
Comisario